RAFAEL LEZCANO PEREZ (1 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 01/08/2022
HASH: 7b58b82ccbb337d655a28389372291 1c

Sergio Nuez Ramos (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 01/08/2022
HASH: fc38c00557a19d0a9451 96ebbb55a60b

DON RAFAEL LEZCANO PÉREZ, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.-

C E R T I F I C O : Que por el Pleno, de la Corporación, en la sesión de fecha 17 de Junio de 2022, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022. ACUERDO QUE PROCEDA.

A) Se da cuenta del Informe - Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía - Presidencia y de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Doña Mónica Nuez Ramos, de fecha 9 de Junio de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

"MOCIÓN ALCALDÍA - CONCEJALÍA DE PERSONAL

El Alcalde Presidente y la Concejala Delegada de Recursos Humanos de este Ayuntamiento que suscriben, en relación con la Plantilla de Personal para el ejercicio 2022, tienen a bien elevar al Pleno Corporativo el siguiente

INFORME PROPUESTA

PRIMERO.- La plantilla de personal, conforme establece el artículo 90.1 de la LRBRL y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se aprueba anualmente junto al presupuesto Municipal, respondiendo la misma al principio de racionalidad, eficiencia y economía.

«1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, ***se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto*** *y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios».*

(…)

*«****Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla****, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual (…)».*

SEGUNDO.- Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto del Empleado Público, y teniendo en cuenta que no se han formulado propuestas de modificación por las distintas Concejalías Delegadas, manteniéndose de forma idéntica e inalterada la Plantilla aprobada con ocasión de la aprobación del anterior Presupuesto, PROPONEMOS que, para el próximo ejercicio 2022, tenga vigencia la Plantilla de Personal que a continuación se transcribe, la cual, de conformidad con la legislación actualmente en vigor, deberá ser aprobada anualmente a través del Presupuesto General:

Cód. Validación: 3ERTTEZMYKWNQ9J64T5E2Q92M | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD, A APROBAR A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA **Denominación de la plaza**	**Número**	**Grupo**
1. Con habilitación estatal		
- Secretario/a	1	A1
- Interventor/a	1	A1
- Puesto de Colaboración a la Unidad de Intervención, clase tercera	1	A1/A2
- Tesorero/a	1	A1
2. Escala de Administración General		
- Técnico de Admón. General	2	A1
- Técnicos de Gestión de Admón. General	3	A2
- Administrativo/a	5	C1
- Auxiliar Administrativo	19	C2
- Notificador-Mensajero	1	E - A.P.
3. Escala de Administración Especial		
3.1. Servicios Técnicos		
- Arquitecto/a	1	A1
- Aparejador/Arquitecto Técnico	1	A2
- Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	3	A2
- Ingeniero/a Técnico Industrial	1	A2
- Diplomado/a en Relaciones Laborales	1	A2
- Delineante	1	C1
3.2. Servicios Informáticos		
- Programador/a de Gestión	1	C1
3.3. Servicios Especiales		
3.3.1. Policía Local		
- Subinspector/a	1	A2
- Oficial	2	C1
- Policía Local	15	C1
S U M A T O T A L . . .	**61**	

Cód. Validación: 3ERTTEZMYKWNQ9J64T5E2Q92M | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

B) PERSONAL LABORAL FIJO **Denominación del puesto**	**Número**
- Técnico/a Deportivo	1
- Trabajador/a Social	2
- Bibliotecario/a-Archivero/a	1
- Gestor/a Cultural/Festejos	1
- Auxiliar Clínico de Hogar	1
- Auxiliar Sanitario de Hogar	1
- Agente de Empleo y Desarrollo Económico Local	2
- Conserje – Telefonista	1
- Encargado/a General	1
- Encargado/a Mantenimiento - Vigilante de Bienes CEIP	1
- Encargado/a Almacén – Responsable de maquinaria, herramientas, materiales, etc.	1
- Oficial /a Encargado/a de los Servicios Eléctricos	1
- Oficial/a 1ª Electricista	1
- Oficial/a Encargado/a de los Servicios de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado	1
- Conductor/a - Distribuidor/a Servicio Abastecimiento Agua	3
- Lector/a de Contadores Serv. Abastecimiento Agua	1
- Oficial/a 1ª Fontanero - Lector de Contadores	1
- Oficial/a 1ª Fontanero/Conductor-Distrib. Abastecimiento Agua	1
- Oficial/a 1ª Fontanero	1
- Oficial/a Mecánico de Vehículos	1
- Conductor/a - Tractorista	1
- Conductor/a 1ª	5
- Oficial/a 1ª Jardinero	1
- Oficial/a 1ª Albañil	2
- Oficial/a 1ª Pintor	1
- Oficial/a 1ª Mantenimiento y Conservación de Centros e Instalaciones Educativas	1
- Conserje-Vigilante de Instalaciones Deportivas	1
- Gestor-Monitor/a Juventud	1
- Peón-Sepulturero/a	2
- Auxiliar administrativo	1
- Peón/a	8
- Limpiador – Vigilante Evacuatorios Públicos	1
- Cuidador Minusválidos – Acción Social	1
S U M A T O T A L . . .	50

Cód. Validación: 3ERTTEZMYKWNQ9J64T5E2Q92M | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO Denominación del puesto	Número
- Licenciado/a en Derecho – Acción Social	2
- Licenciado/a en Psicología – Acción Social	2
- Trabajador/a Social – Acción Social	2
- Licenciado/a en Psicopedagogía – Acción Social	1
- Trabajador/a Social – Intervención Familiar/Unidades y Equipos de Riesgo	1
- Educador/a – Intervención Familiar/Unidades y Equipos de Riesgo	1
- Educador/a Social	1
- Animador/a Sociocultural – Acción Social	1
- Monitor/a – Centro Rehabilitación Psicosocial	3
- Monitor/a – Respiro Familiar	2
- Monitor/a – Piso Tutelado	2
- Auxiliares Sanitario de Hogar	2
- Coordinador del Departamento de Comunicación y Gabinete de Prensa	1
- Diseñador Gráfico – Publicista adjunto a Servicios de Comunicación	1
- Gestor de Relaciones Institucionales y Coordinador de Protocolo y Actos Oficiales	1
- Técnico Auxiliar de Informática	1
- Animador Sociocultural – Administración General de Cultura	1
- Gestor Monitor Deportivo	1
- Gestor Mercadillo – Conserje Dependencias Municipales	1
- Ingeniero Técnico Industrial	1
- Capataz Agrícola	1
- Animador/a Socio-cultural	1
- Oficial 1ª Fontanero – Lector de Contadores Servicio Agua	1
- Oficial 2ª - Parques y Jardines	1
- Auxiliar Administrativo – Operador Almacén y Servicios Municipales	1
- Peón/a	6
- Oficial/a 1ª Mantenimiento Servicios Generales	1
S U M A T O T A L . . .	**40**

D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL Denominación del puesto	Número
- Operador/a Servicio Comunicación, Publicidad y Propaganda	1
-Oficial/a 1ª Albañil	1
S U M A T O T A L . . .	**2**

Cód. Validación: 3ERTTEZMYKWNQ9J64T5E2Q92M | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

E) PERSONAL EVENTUAL **Denominación del puesto**	**Número**
- Gestor/a Coordinador/a de Servicios de Participación	1
- Gestor/a Coordinador/a de Servicios Municipales	1
S U M A T O T A L . . .	**2**

Por último, queremos dejar constancia que el Capítulo I del Presupuesto de Gastos engloba todas las retribuciones correspondientes al personal de órganos de gobierno, laboral eventual, funcionario, laboral fijo, laboral indefinido y laboral temporal.

En la Villa de Teror, a 9 de Junio de 2022.

El Alcalde - Presidente, Sergio Nuez Ramos.

La Concejal Delegada de Recursos Humanos, Mónica Nuez Ramos.**"**

B) Asimismo, se toma conocimiento del Informe, del Sr. Secretario Accidental, de fecha 9 de Junio de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

"El que suscribe, Secretario Accidental del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, en relación con la Plantilla de esta Corporación para el próximo ejercicio 2022, tiene a bien emitir el siguiente

I N F O R M E

1) Que la Plantilla a que se contrae el Informe-Propuesta emitido por el Alcalde Presidente y por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, cumple a juicio del que suscribe con cuanto se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, en la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, y demás disposiciones legales actualmente en vigor.

2) Que la Plantilla deberá ser aprobada junto con el Presupuesto General para 2022, procediendo su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del mencionado Presupuesto, todo ello de conformidad con cuanto se dispone en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villa de Teror, a 9 de Junio de 2022.

El Secretario Accidental, (Decreto 827/2022, de fecha 08/06/2022), D. Sergio Ramírez Rodríguez.**"**

C) A continuación, se da cuenta del Informe, de la Sra. Interventora Municipal, de fecha 9 de Junio de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

Cód. Validación: 3ERTTEZMYKWNQ9J64T5E2Q92M | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

"La que suscribe, Interventora del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, en relación con la Plantilla de esta Corporación para el próximo ejercicio 2022, tiene a bien emitir el siguiente

I N F O R M E

1) Que la Plantilla a que se contrae el Informe-Propuesta emitido por el Alcalde Presidente y por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, cumple a juicio de la que suscribe con cuanto se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, en la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, y demás disposiciones legales actualmente en vigor.

2) Que la Plantilla deberá ser aprobada junto con el Presupuesto General para 2022, procediendo su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del mencionado Presupuesto, todo ello de conformidad con cuanto se dispone en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Es todo cuanto tengo a bien informar, no obstante, la Corporación con superior criterio, resolverá.

Villa de Teror, a 9 de Junio de 2022.

LA INTERVENTORA MUNICIPAL, Dña. Mª de las Mercedes Pérez Medina.**"**

Toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Doña Mónica Nuez Ramos, para señalar que se pretende aprobar la Plantilla del Personal, del Ayuntamiento de Teror y, en el expediente administrativo, constan el Informe Jurídico y el Informe de la Intervención Municipal. Es de obligado cumplimiento llevar, la Plantilla del Personal, como Anexo, en la aprobación del Presupuesto General. Existe un error en la Propuesta de Acuerdo. En el enunciado, anterior a las tablas que conforman la Plantilla, figura el ejercicio de 2021, y debe decir "para el año 2022". Solicita que conste en el Acta esta corrección.

A continuación, la Edil, No Adscrita, Doña María Magdalena Rodríguez Cabrera, señala que están los informes correspondientes y no tiene nada más que añadir.

Seguidamente, el Sr. Concejal, No Adscrito, Don Juan Jesús Quintana Rivero, manifiesta que, únicamente, le parece extraño que, en la Plantilla del Personal, no aparezcan los nuevos policías incorporados.

El Edil, No Adscrito, Don Antonio Juan Rodríguez Batista, indica que, aprobar la Plantilla del Personal, del Ayuntamiento de Teror, como Anexo al Presupuesto Municipal, es de obligado cumplimiento, tal como señala la Sra. Concejala, Doña Mónica Nuez Ramos, y no desea añadir nada más.

Toma la palabra el Representante de Podemos, Don Francisco Carlos López Peña, quien señala que no tiene nada que objetar al documento, pero le llama la atención la no incorporación de los cuatro policías locales, nuevos, en los listados de la Plantilla del Personal.

Cód. Validación: 3ERTTEZMYKWNQ9J64T5E2Q92M | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

A continuación, la Sra. Portavoz del Grupo de Nueva Canarias – Frente Amplio, Doña Isabel Guerra Sánchez, manifiesta que, a falta de aclarar la situación de no estar incluidos los, nuevos, policías locales, en la relación de puestos de trabajo, el año pasado existía un peón y se ha añadido otro, con lo cual aparecen dos peones que antes no estaban. Su Grupo se abstendrá en este Punto del Orden del Día.

La Sra. Concejala Delegada, de Recursos Humanos, Doña Mónica Nuez Ramos, aclara que los nuevos policías locales estaban en período de prácticas. La Plantilla, es un instrumento económico que tiene que aprobarse dentro del Presupuesto. Estas plazas aparecen como vacantes, pero están incluidos los sueldos, de esos cinco policías. En cuanto al peón, puede ser que se jubilara y aparece como vacante.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente, transcrita.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total nueve, y las abstenciones de los representantes de Nueva Canarias – Frente Amplio, Podemos y de los Ediles, No Adscritos, en total cinco.”

Y para que conste, a los efectos correspondientes, extiendo la presente, en la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VºBº

El Alcalde-Presidente,	El Secretario General,
Don Sergio Nuez Ramos	Don Rafael Lezcano Pérez

Cód. Validación: 3ERTTEZMYKWNQ9J64T5E2Q92M | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7